

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edictos

Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 651/1989, se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra don José Antonio Sánchez Santander y doña Isabel Navarro Rodríguez, con domicilio en avenida del Mediterráneo, edificio San Luis, ático, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado al demandado y que al final del presente edicto se relacionará, para cuya subasta se ha señalado el día 4 de abril de 1990, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes, ascendente a 2.390.871 pesetas, que fueron fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-En todas las subastas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación.

Caso de no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 10 de mayo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Se señala igualmente para el caso de no haber posturas a la segunda subasta, tercera sin sujeción a tipo, y se señala para la misma el día 12 de junio, a la misma hora.

Finca que se subasta

Urbana.-Vivienda tipo C, en planta de ático, portal 1.º, que le corresponde el número 86 de los elementos individuales. Con superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: Norte, patio de luz, vivienda tipo C de igual planta y portal, escaleras y rellano de las mismas; sur, terraza que da a la calle Abía; este, pasillo distribuidor de planta, patio de luz y vivienda tipo C, del portal 2.º, y oeste, terraza que da a la calle Julio Ruiz de Alda. A esta vivienda le corresponde el uso y disfrute de las terrazas, ya delimitadas, y que antes se consignan como linderos. Forma parte como elemento independiente del edificio denominado San Luis, compuesto de planta baja, nueve plantas altas y ático, con un portal a la calle Julio Ruiz de Alda, y otro a la calle prolongación de la avenida del Mediterráneo, en esta ciudad de Almería. Figura inscrita en

el Registro de la Propiedad de Almería, número 2, al folio 41 del tomo 878, libro 277 de Almería, finca número 12.148, inscripción tercera.

Almería, 19 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.884-C.

★

Don Melchor Antonio Hernández Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 307/1989, a instancias del M. P. Caja de Ahorros de Almería, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gómez Herrera, con beneficio de justicia gratuita, frente a don Pedro López Fernández, doña María D. Sánchez Jaén y don Diego Pérez Aranda, sobre reclamación de 155.779 pesetas de principal, 12.853 pesetas de intereses y 85.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de mayo de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 4 de junio de 1990, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera y, caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 4 de julio de 1990, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que, dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Vivienda, de tipo dúplex, sobre un solar de cabida 85.8705 metros cuadrados, en El Ejido, paraje de la Marina. Ocupa una superficie construida en planta baja de 63.02 metros cuadrados y en alta de 47.39 metros cuadrados; la diferencia entre lo construido en planta baja y la del solar se destina a porche al frente y patio al fondo. Inscrita al folio 51, libro 523, finca número 41.809.

Valoro esta finca en 4.500.000 pesetas.

Urbana.-Vivienda, de tipo dúplex, sobre un solar de cabida 110.8705 metros cuadrados, en El Ejido, paraje de la Marina. Ocupa una superficie construida en planta baja de 52 metros cuadrados y en la alta de 54.96 metros cuadrados. La diferencia entre lo construido en planta baja y la del solar se destina a porche-jardín al frente y patio al fondo. Inscrita al folio 47, libro 523, finca número 41.805.

Valoro esta finca en 4.500.000 pesetas.

Vehículo «Simca» B-4237-BX: 350.000 pesetas.

Vehículo «Ebro» AL-6314-D: 300.000 pesetas.

Vehículo «Renault» B-8950-IY: 500.000 pesetas.

Dado en Almería a 23 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Melchor Antonio Hernández Calvo.-El Secretario.-1.773-A.

BADAJOS

Edicto

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 4/1989, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra los bienes especialmente hipotecados a don Mateo Saavedra Saavedra y doña Josefa Antonia González Parra, en reclamación de 3.739.847 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera: 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 4 de abril, 7 de mayo y 1 de junio próximos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo par la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará: para la segunda, el 75 por 100 del expresado tipo, y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En las primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas, la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 19, tiene su entrada por una calle nueva, aún sin nombre, que parte de la avenida de Federico García Romero, de Fuente de Cantos. Se compone de dos plantas habitables, con porche y patio en la planta baja, y en esta misma planta se distribuye en comedor, cocina, cuarto de aseo, despensa, salón-estar y escalera de acceso a la planta alta, que se distribuye, a su vez, en tres dormitorios y un cuarto de baño. Tiene una superficie aproximada de 73,3 metros cuadrados en planta baja y 54,88 metros cuadrados en planta alta. Tiene una participación de 3 enteros 7.037 diezmilésimas. Inscrita la hipoteca: Libro 65, folio 161 vuelto, finca 7.029, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 9.163.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 12 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.—El Secretario, J. Antonio Najarro.—1.889-C.

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Córdoba.

Hago saber: Que hoy, a instancias de don Julio Aparicio Colodro, mayor de edad, pensionista, con domicilio en Madrid, calle de la Escala, 11, segundo izquierda, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don Mariano Francisco Aparicio Garijo, mayor de edad, soltero, Agente comercial, vecino de Montoro, calle de las Morenas, 19, quien marchó de dicha localidad el año 1958 con destino a Madrid en viaje de negocios, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Córdoba a 27 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado.—El Secretario.—1.314-C.

y 2.ª 7-3-1990

DENIA

Edicto

Don Selina de Orduña Puebla, Juez accidental de Instrucción número 2 de los de Denia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias PELO número 77/1984, en relación con el delito de imprudencia y contra la seguridad del tráfico, contra el acusado Fernando Ruiz Martín, en la actualidad en paradero desconocido, dictándose sentencia con fecha 22 de septiembre de 1989, que en su parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz Martín como autor criminalmente responsable, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, de un delito contra la seguridad del tráfico ya definido, a la pena de multa de 50.000 pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, y privación del permiso de conducir durante cinco meses y al abono de las costas de este juicio. Asimismo, en concepto de responsable civil, por los daños, indemnizará a Vicente Mengual Vicens en 63.084 pesetas, que devengarán intereses determinados por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo el responsable directo y solidario la

Compañía de Seguros MAPFRE. Que debo declarar y declaro responsable civil subsidiario a Enrique Aguilar Ochando.»

Y para que sirva de notificación al referido acusado, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días, expido el presente en Denia a 13 de febrero de 1990.—El Juez accidental, Selina de Orduña Puebla.—El Secretario.—2.748-E.

FUENGIROLA

Edicto

Don Carlos Luis Lledo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Fuengirola (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 34/1990, se tramita demanda de juicio verbal civiles, seguido a instancia de doña María de las Mercedes López de Carrizosa Domecq, representada por el Procurador señor Serra Benítez, contra los herederos de Robert James Moss, «Compañía de Seguros Mapfre, Sociedad Anónima», y «Viajes Marbesol, Sociedad Anónima», y desconociéndose circunstancias personales y domicilio de dichos herederos, sobre reclamación de cantidad, por resolución de fecha 9 de febrero de 1990, se ha acordado citar a las partes en legal forma a fin de que comparezcan al acto de juicio que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Noria, sin número, el próximo día 15 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de Robert James Moss, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Fuengirola a 12 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Luis Lledo González.—1.739-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 189/1990-B2, y a instancia de don José Luis Cermeño Ferreras se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Ubaldo Cermeño Esteban, nacido en Arévalo (Ávila) el día 7 de mayo de 1885, hijo de Casimiro y Laureana, quien a los dos o tres años de contraer matrimonio en la localidad de Arévalo (Ávila), el día 31 de enero de 1912, desapareció de su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 11, para marchar a un país hispanoamericano que se desconoce, sin haber vuelto a tener noticias del mismo desde hace al menos setenta y cinco años. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaría judicial.—1.330-C.

y 2.ª 7-3-1990

★

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 44 de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 1 de febrero de 1990, en los autos de juicio de cognición número 335/1988, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Virgen de África, número 22, a través de

la persona de su Presidente don Antonio Barbón Estrada contra doña Palmira López de Araoz e ignorados herederos o personas que tuvieran interés en la herencia de don Raafel Araoz Brand; estando el presente procedimiento en la fase de ejecución de sentencia, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la propiedad del inmueble de los demandados doña Palmira López de Araoz e ignorados herederos de don Rafael Araoz Brand, sito en la calle Virgen de África, número 22, de Madrid, en la planta séptima de la casa D-5, inscrito en el Registro de la Propiedad número 36 de esta capital como finca número 27.749, libro 371 de Canillas, al folio 28.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitan Haya, 66, de Madrid, a las doce de la mañana del próximo día 4 de abril. De declararse desierta la primera subasta, se acuerda señalar para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y hora señalado para la primera, el próximo día 9 de mayo. De declararse también desierta esta segunda, se acuerda señalar la tercera para el próximo día 5 de junio, en el mismo lugar y hora que se menciona con anterioridad.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—El bien embargado sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 6.000.000 de pesetas, y si fueran necesarias posteriores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Todo postor deberá consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 50 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará en consecuencia, a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

El presente edicto será publicado con la debida antelación mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—El Secretario.—1.892-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 547/1986, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario la demandada María de los Desamparados Abellán García, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Casa en calle Isaac Peral, sin número, de Molina de Segura, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 741, libro 198 de Molina, folio 65, finca 25.391.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 4 de mayo de 1990, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.921.070 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en Cuenta de Consig-

naciones de este Juzgado, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Las cantidades depositadas para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio de 1990, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 6 de julio de 1990, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—878-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.361/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Antonio Franco Rus, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 3 de mayo de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.820.800 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070 calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bien objeto de subasta

4. Vivienda unifamiliar, de planta baja, que consta de una superficie útil de 80 metros 13 decímetros, y construida de 96 metros 69 decímetros cuadrados; 15 metros 79 decímetros se destinan a garaje, y el resto de la parcela a patio. Está enclavada sobre la parcela número diez, según los planos de la parcelación al sitio de Méjico, término de Espartinas, que linda: Frente, calle interior sin nombre; derecha, entrando, parcela número once; izquierda, parcela número nueve; espalda, calle llamada de Méjico. Mide 252 metros cuadrados, a razón de 9 metros de frente por 28 de fondo.

Inscripción.—En el mismo Registro, a los mismos tomo y libro, folio 136, finca 6.156.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—876-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 9/1986, de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jimeno García, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario la demandada doña Concepción Rubio Porras, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Alhama. Local número 1, sótano destinado a garaje y dos almacenes, y uno de ellos subdividido en tres, disponiendo este último de dos aseos y con entrada por el baño. Para su acceso tiene el sótano una rampa que parte de la calle de Colón. La superficie construida es de 698 metros 40 decímetros cuadrados, de la cual es útil la de 579 metros 12 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor de Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.259, libro 363, folio 133, finca número 28.366, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo 25 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.200.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 19 de junio, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, y de notificación a la demandada doña Concepción Rubio Porras, por si se encontrara en desconocido paradero, se expide el presente en Madrid a 14 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—870-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 231/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Jesús Arroyo Romero y doña Nicolasa Alcázar Ayuso: en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de junio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Suerte de tierra, al término de Villamanrique, al sitio de Onrubia, en la encomienda de Montizón, Quinto del Carrascal; de haber 60 hectáreas: linda: Norte, herederos de Frías; sur, Instituto Nacional de Colonización; este, señores Molero Herrera, y oeste, Antonio Frías. Inscrita al tomo 793, libro 39, folio 137, finca número 2.528. Inscripción octava.

Y para general conocimiento y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jesús Arroyo Romero y doña Nicolasa Alcázar Ayuso, si se encontraran en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 14 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.751-C.

★

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 286/1985, como juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador José Llorens Valderrama, contra Josefa Granell Félix, José Alegre Oltra y «Superficie Laminadas Paterna, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se notifica por el presente a los demandados referidos, cuyo domicilio actual se desconoce, que el precio ofrecido para la finca 25.768 asciende a la suma de 6.000.000 de pesetas, no alcanzando la suma ofrecida por el rematante el tipo de la segunda subasta, se suspende la aprobación del remate a los fines establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a doña Josefa Granell Félix, don José Alegre Oltra y «Superficies Laminadas Paterna, Sociedad Anónima», por desconocerse su actual paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1990.—El Secretario.—1.704-C.

Anuncio

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, en auto de fecha 16 de febrero de 1990, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 419/1989, promovido por don Vicente Delgado Sánchez, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Calvo Meijide, instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar Junta general de la Compañía mercantil «Gama Color, Sociedad Anónima», señalándose para la celebración, en primera convocatoria, el día 18 de abril de 1990, a las diecisiete horas, y en segunda, si fuere preciso, el día 19 de abril de 1990, a las diecisiete horas: la cual tendrá lugar en el domicilio social de la expresada Entidad, sito en Alfonso Gómez, 42, 2.º, de Madrid, con las formalidades legalmente previstas, y bajo la presidencia del Letrado don Roberto Berjón Melón, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente orden del día:

Primero.—Nullidad de la Junta general extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 10 de

junio de 1988, y de los acuerdos adoptados en la misma.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de accionistas interventores.

Y para que sirva de publicación en forma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País» de esta provincia, expido los presentes en Madrid a 16 de febrero de 1990.—El Secretario.—1.774-C.

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 758/1984 a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Baquena Molina y doña Pilar Casas Aybar, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.264.978 pesetas para la primera de las fincas y de 1.291.513 pesetas para la segunda. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de abril próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de abril próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo próximo, a las diez cuarenta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en cualquier agencia del «Banco Bilbao Vizcaya» a favor de este Juzgado y de los autos número 758/1984 una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Piso en planta primera, letra D, de la casa número 8 de la plaza de Valparaíso, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 1.008 del archivo, libro 387, folio 118, finca número 28.065.

Urbana, Participación indivisa del 1.4 por 100 sobre la finca número 1, planta sótano de la casa sito en Madrid, plaza de Valparaíso, números 7 y 8; de 1.924 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio

103, tomo 1.006, del archivo, libro 387, de la sección segunda, finca número 28.055.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de febrero de 1990.—El Secretario.—1.695-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 359/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra Juan Martín-Lorente Callejas y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha: 10 de septiembre de 1990, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.960.000, 3.450.000 y 4.550.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha: 8 de octubre de 1990, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.470.000, 2.587.500 y 3.412.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha: 12 de noviembre de 1990, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sito en calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 24590001835989. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en la calle Juan Montalvo, número 15, piso tercero, C. Finca independiente número 13 de la casa llamada «Casa 5», situada en la manzana H de la avenida de Reina Victoria. Tiene una superficie de 84 metros 86 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Finca 1.878, antes 37.213, del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid.

2. Vivienda sita en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la calle Abedul, número 1, piso segundo, B. Casa número 9 en calle particular con anterioridad. Con vuelta a calle Robie, en el Camino Llano de la Galga y de la Yegua, tiene una superficie de 65 metros 11 decímetros cuadrados. Finca número 17.217 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

3. Vivienda sita en Alcobendas (Madrid), paseo de la Chopera, número 79, piso tercero, A, en el bloque I. Antes era la avenida de España, sin número. Tiene una superficie de 66 metros 38 decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de asco, cocina, terraza cubierta y terraza descubierta. Finca 6.929 del Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.762-C.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.365/1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Estrugo Muñoz, contra don Antonio Ortiz Crespo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de abril de 1990, próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de mayo de 1990 próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no remata en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio de 1990 próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo

admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Urbana número 18, piso primero, vivienda número 7, con acceso por escalera y ascensor correspondiente de la casa provisionalmente señalada con el número 48, de la calle José Cadarso con vuelta a la calle Valle Inclán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de Madrid, con el número 16.264, tomo 1.251, libro 201, folio 79.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—1.760-C.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.213/1989B, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Segundo Lago Crespo y María Lozano García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 21 de enero de 1991, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 23.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 18 de febrero de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 17.550.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 20 de mayo de 1991, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, 55. Número expediente o procedimiento: 245900181213-89B. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Casa en Madrid, avenida Pablo Iglesias, 7, piso séptimo letra C, casa en esta capital con fachada a la avenida Federico Rubio, 13 antiguo y 11 moderno. Consta de cinco plantas o pisos, distribuidos la baja en portal y locales para industria y las otras en dos viviendas exteriores con cinco habitaciones cada una, ocupando toda la superficie del solar, excepto 17 metros 80 decímetros cuadrados, destinados a patios. La construcción es entramada de hierro, ladrillo y cemento, solado de baldosín hidráulico y mosaico, carpintería de segunda y herrajes de uso corriente. Las líneas descritas encierran una superficie de 148 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.899 pies cuadrados 54 decímetros de otro también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid al tomo 82 del archivo 76, finca 5.718, inscripción primera, de fecha 2 de febrero de 1987.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.763-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.627/1989, a instancia de don Bernabé Santamaría de Dios y don Federico Martín Arroyo Roldán, representados por la Procuradora doña María Esther López Arqueru, contra don Antonio Tejerina García y doña Antonina Reguera Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha: 23 de abril de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 16.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha: 18 de junio de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha: 23 de julio de 1991, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 245900018 162789. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 396, libro 24 de Valderrueda, folio 158, finca 1.532, inscripciones primera y segunda.

Local destinado a discoteca, en Puente Almuney, término municipal de Valderrueda (León), en la calle comprendida entre la carretera de Almanza-Pedrosa del Rey y el ferrocarril de León-Bilbao; compuesto de dos plantas y comunicado mediante una puerta de acceso con otro local, actualmente destinado a bar-restaurante, y fachada a la carretera de Almanza-Pedrosa. Tiene una superficie construida de planta de

121 metros 61 decímetros cuadrados. La planta baja consta de una sala principal donde se ubicará la pista y una zona de mesas, un mostrador de atención al público, una cabina y una zona de aseos en el fondo; dicha planta se comunica con la planta primera por medio de una escalera; tiene una superficie útil de 119 metros 64 decímetros cuadrados. La planta primera se destinará a zona de mesas y sala de TV, tiene una superficie útil de 98 metros 34 decímetros cuadrados. Se edifica sobre un terreno de 133 metros 13 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.753-C.

★

En virtud de providencia de esta fecha dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro número 42/1987, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto con Ana María Josefa Gil, Antonio González Bautista y Josefa García Bernal sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez las fincas siguientes:

Bienes objeto de subasta

1. En Málaga. Conjunto Residencial «El Torcal». Finca número 1 de la demanda, 27 de escritura de préstamo. Vivienda tipo B, en planta tercera, portal 17, Fase quinta del Conjunto «El Torcal», sito en una parcela procedente del predio rústico Haza Honda y Huerta de Córdoba, en el partido primero de la Vega de dicho término. Inscrita al tomo 1.940, sección 3.ª, libro 90, folios 126 y 127, finca registral 8.155, inscripciones segunda, tercera y quinta del Registro de la Propiedad de Málaga.

2. Finca tercera de la demanda, 92 de la escritura de préstamo. Vivienda tipo A, en planta novena del portal número 18 de la fase quinta, 1. del Conjunto Residencial «El Torcal», sito en una parcela procedente del predio rústico Haza Honda y Huerta de Córdoba, en el partido primero de la Vega en dicho término. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga a los tomos 2.006 y 19.040, sección 3.ª, libro 95, folios 81 y 82, finca registral 8.285, inscripciones segunda, tercera y quinta.

La primera subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el de 5.682.000 pesetas respecto de la finca registral 8.155 y 5.998.000 pesetas para la número 8.285, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que está fijado en la escritura de constitución del préstamo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El precio de remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudica-

ción en forma por el actor, se señala el próximo día 4 de junio de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, en el mismo lugar que la primera, por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

En tercera subasta, caso de no existir postores en la segunda y si no se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de julio de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación de este edicto también de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-1.754-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 13, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 416-87, a instancia del Procurador señor Rodríguez Puyol, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Martín Panadero Rubio y doña Rosario Palleró Salomón, con domicilio en carretera de la Solano, 18, en Manzanares (Ciudad Real), sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de abril, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 30.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de una parcela de terreno en término de Alcázar de San Juan, polígono de descongestión de Madrid, denominado «Alces», señalada con el número veintisiete en el plano parcelario, se halla pendiente de inscripción, referencia anterior, tomo 1.554, libro 373 de Alcázar de San Juan, folio 44, finca 33.342, inscripción primera.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1990.-868-3.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 1.900/1989, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Juan Luis Castro Peñal y Manuela Domínguez Ran, se ha acordado notificar a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en Madrid, calle Numancia, número 24, escalera izquierda, segundo derecha, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla quinta, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que las subastas de la finca ejecutada sita en calle Numancia, número 24, escalera izquierda, segundo derecha, se celebrarán en:

Primera subasta: El día 2 de diciembre de 1991, a las trece horas.

Segunda subasta: El día 3 de febrero de 1992, a las diez cuarenta horas.

Tercera subasta: El día 2 de marzo de 1992, a las diez horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 887.108 pesetas de principal, 180.909 pesetas de intereses y 910.000 pesetas de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Arévalo Cancho y doña María del Carmen Moreno Nieto, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.761-C.

★

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo bajo el número 1421/1980, seguidos a instancia de partes: «Financiera Seat, Sociedad Anónima» contra don Carlos Carrasco Muñoz de Vera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, término de veinte días los bienes embargados al demandado y para lo cual se señala el próximo día 9 de mayo a las diez cincuenta horas, por el tipo de 10.000.000 de pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el próximo día 7 de junio a las once horas y diez minutos, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el próximo día 6 de julio, a las diez horas cincuenta minutos para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta primera de esta capital y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo

efectuarse posturas por escrito previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se ha suplido por certificación registral entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Urbana.—Vivienda derecha de planta 7, de casa en Madrid, antes Fuencarral, calle Valderodrigo, número 13, con superficie aproximada de 66,75 metros cuadrados, de los que 4,44 metros cuadrados corresponden a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 688, libro 457 de Fuencarral, folio 31, finca número 35.787.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandando don Carlos Carrasco Muñoz de Vera, al hallarse en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 23 de febrero de 1990.—El Secretario.—882-3.

MÁLAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 310 de 1987, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre de «general Malagueña de Inversiones Sociedad Anónima», contra doña Carmen Sánchez Tárraga y don Juan M. Prados Maimón, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera y término de veinte días, de la finca que luego se dirá.

La primera subasta se celebrará el día 5 de abril de 1990, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, segundo piso.

La segunda subasta, el día 4 de mayo, y la tercera subasta, el día 6 de junio, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100, para la segunda y la tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo, para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

Finca a subastar

Vivienda número 14, tipo C-3, en urbanización «Cotomar», del Rincón de la Victoria: consta de planta baja y alta. Superficie: 75,56 metros cuadrados de la vivienda, y del solar, 145,44 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.360, folio 107, finca número 9.210

del Registro número 7. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—1.758-C.

★

Don Jesús María Hidalgo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.047/1988, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Emilio Hernández Ortega y doña María Angeles Muñoz Rufino, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera y término de veinte días de las fincas que luego se dirán.

La primera subasta se celebrará el día 25 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba número 6, 3.ª planta.

La segunda subasta el día 25 de mayo y la tercera subasta el día 25 de junio, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100, para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran los tercios del expresado tipo, para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas de que se trata salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

Fincas que se subastan

Urbana 51. Apartamento tipo F, a la izquierda en relación a la meseta de la escalera. Mide 54,72 metros cuadrados, más 29,78 metros cuadrados de terraza, en planta segunda del edificio María II, en calle Hermanos Salón, de Marbella. Finca número 4.550 al tomo 1.026, libro 59, folio 75 del Registro número 2 de Marbella. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Urbana 51. Apartamento tipo F, en planta segunda del edificio María II, partido de Campiña y pago de Guadapín, procedente de la hacienda El Calvario, en Marbella. Mide 54,72 metros cuadrados, más 29,78 metros cuadrados de terraza. Finca número 9.827 al tomo 1.129, libro 129, folio 90 del Registro número 2 de Marbella. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Jesús María Hidalgo González.—El Secretario.—1.756-C.

ORENSE

Edictos

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por la señora Juez de Primera Instancia número 6 de Orense, doña María Begoña Rodríguez González, se hace saber:

Que en este Juzgado, y con el número 34 de 1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña María de los Angeles Sousa Rial, en nombre de don Delmiro Míguez Fernández, sobre declaración de fallecimiento de don Luis Míguez Fernández, nacido en Outeiro de Sangu-

ñedo-Verea-Orense en fecha 7 de febrero de 1939, hijo de Luis y Josefá, vecino de esta ciudad, donde estuvo domiciliado en calle urbanización «La Carballeira». Que marchó a América el año 1979, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que, a los fines previstos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Orense, así como por Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para cualquier persona que lo considere oportuno, procede comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Orense, 2 de febrero de 1990.—La Juez, María Beñoña Miguez Fernández.—El Secretario.—1.765-C.

1.ª 7-3-1990

★

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Orense y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 174 de 1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marquina Fernández, contra don Manuel González Rodríguez y doña Rosa Balboa Pérez, vecinos de Orense y con domicilio en Señorín, de Carballino, sobre reclamación de la cantidad de 3.606.811 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 25 de abril de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 25 de mayo de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 25 de junio de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Terreno al nombramiento de «Lampazas», sito en el pueblo de Señorín, partido judicial de Carballino, provincia de Orense. Tiene una superficie aproximada de 2 áreas y sus linderos son los siguientes: Norte, carretera; sur, con propiedad de don Manuel Vázquez Crespo; este, herederos de Bernardo González Garriga, y oeste, con propiedad de Lino Corral. Esta parcela de terreno tiene una fachada a la carretera de unos 30 metros de largo por unos 7 metros de fondo. Su valor en venta se fija en la suma de 500.000 pesetas.

2. Local comercial sito en la planta baja de un edificio compuesto de sótano, planta baja, cuatro plantas de piso, con dos viviendas por planta o piso, y dos áticos, sin número de gobierno, sito en la Bajada del Cuco o Viaducto, en la villa de Carballino, provincia de Orense. Este local tiene una superficie de 160 metros cuadrados, con una fachada a la calle de

su situación de 5 metros. Se encuentra en estructura y tiene unos amplios ventanales por su parte posterior y carece de columnas. Su valor en venta se fija en la suma de 8.000.000 de pesetas.

3. Vivienda, derecha, ubicada en la primera planta de pisos, señalada con la letra A, a fachada principal, del inmueble reseñado en el número 2. Tiene una superficie de 106 metros cuadrados y consta de los siguientes servicios y dependencias: Salón, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, uno de ellos incorporado al dormitorio principal, cocina, tres armarios empotrados y pasillo de comunicación. Su valor en venta se fija en la suma de 3.500.000 pesetas.

4. Vivienda, izquierda, señalada con la letra B), ubicada en la primera planta de pisos, a fachada posterior. La superficie, distribución y características son iguales a las de la vivienda anterior. Su valor se fija en la suma de 3.700.000 pesetas.

5. Vivienda, derecha, ubicada en la tercera planta de pisos, señalada con la letra A), a fachada principal del edificio, la superficie, distribución y características son iguales a las de las otras viviendas. Su valor en venta se fija en la suma de 3.500.000 pesetas.

6. Vivienda, izquierda, ubicada en la cuarta planta de pisos, señalada con la letra B), a fachada posterior. La superficie, distribución y características son iguales a las de las otras viviendas. Su valor en venta se fija en la suma de 3.300.000 pesetas.

7. Terreno, al nombramiento de «Xestelo», sito en el pueblo de Señorín, partido judicial de Carballino, provincia de Orense. Tiene una superficie aproximada de 800 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Norte, con Antonio Villar Pereira; sur, carretera del cementerio; este, carretera del cementerio, y oeste, resto de la misma finca. El valor en venta de la parcela únicamente se fija en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en Orense a 5 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—1.757-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Doña Ana M. Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.426/1988, a instancia de «Suministros La Unión División Maquinaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Cano, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de mayo próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de junio próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio próximo, a las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán ingresar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200017142688; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los

depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1. Urbana: Mitad indivisa de la planta baja y corral número 11-B, de la calle Teniente Mateu Garcías. De superficie 718,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma, Sección VII, libro 252, folio 205, finca número 14.603 del tomo 2.126.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Ana M. Pilar Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—884-C.

★

Doña Ana M. Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.258/1988-4, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Juan García Ontoria, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Angeles Cuadros Lorente, en reclamación de 4.943.589 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Entidad registral número 41.—Apartamento número 41 (que está señalado con el número 13, en planta primera), del edificio «Cruz del Sur», sito en Santa Eulalia del Río. Tiene 157 metros 64 decímetros cuadrados de superficie, y linda: Por la derecha, entrando, con el paseo Marítimo; al fondo, con calle Nueva; a la izquierda, con apartamento número 42, y al frente, con pasillo común por donde tiene la entrada. Inscrita al tomo 927 del libro 229 de Santa Eulalia, folio 104, finca 10.885-N, inscripción tercera. Esta tasada en 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, «Llar de la Infancia», el próximo día 16 de abril, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200019125888, para tomar parte en las mismas; en tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio, también a las diez horas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Ana M. Pilar Álvarez Rodríguez.—El Secretario, José L. Campillo.—1.768-C.

PAMPLONA

Edictos

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas de los días 2 de abril, 7 de mayo y 6 de junio de 1990 tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, de los bienes que luego se dirán, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 547-B-1989, promovidos por «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», contra «Floods, Sociedad Anónima», y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al del 20 por 100 del valor de la tasación, en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de celebración de subasta.

Bien objeto de la subasta

Una máquina rotativa automática «Ferrari», tipo F-2024-B, bicolor para la inyección directa de policuretano, número de bastidor 12.914, que consta de: Una mesa giratoria de 14 puestos, dos grupos inyectoros, 4 depósitos de alimentación, un cuadro de control eléctrico, y una centralita hidráulica. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 5 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.—El Secretario.—1.885-C.

★

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas de los días 4 de abril, 3 de mayo y 1 de junio de 1990 tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 534-B-1988, promovidos por «Construcciones Artesanales Lamberto, Sociedad Anónima», contra José Lacalle Huarte, y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

de la tasación en la primera subasta; del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial de la casa número 45 de la urbanización Cizur, de Cizur Mayor. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona. Valorado en 10.400.000 pesetas.

Local comercial de la casa número 22, de la calle Jaruta, de Pamplona. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 810, libro 82, folio 83, finca 5.169. Valorado en 15.400.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.—El Secretario.—1.883-C.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Urbano Suárez Sánchez, Juez de Primera Instancia número 1, por prórroga, de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente participo y hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 92/1986, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en nombre y representación de don Santiago Navamuel Martín, contra don Emiliano Madero Barrajón, vecino de esta villa de Quintanar de la Orden (Toledo), sobre reclamación de 345.000 pesetas de principal, más 854 pesetas de gastos de protestos y 150.000 pesetas calculadas para costas y gastos de interés del procedimiento; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras y términos de veinte días los bienes embargados como de la propiedad del demandado que al final se describen previniendo a los licitadores:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se admitirán posturas, también, por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero.

Dichas subastas tendrán lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 26 de abril de 1990, en ellas se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda subasta: El día 24 de mayo de 1990, en ellas no serán las posturas inferiores a la mitad de los avalúos y de darse las mismas circunstancias que en la anterior.

Tercera subasta: El día 21 de junio de 1990, y se celebrarán sin sujeción a tipo.

El bien objeto de las subastas es el siguiente:

Local de negocio en la calle San Juan, número 5, de esta villa. Inscrito al tomo 915, libro 171, folio 153, finca número 18.338, inscripción 2.^a

Tasado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 19 de febrero de 1990.—El Juez, Urbano Suárez Sánchez.—La Secretaria.—872-3.

SANTANDER

Edicto

Don Julián Sánchez Melgar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio cognición número 586/1986, a instancias del Procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Miguel Diego Pérez, contra don Antonio Cobo Laso, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará en primera subasta el próximo día 27 de abril, a sus doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 25 de mayo, a sus doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 22 de junio, a sus doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación, en segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en Mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el remate.

Bienes objeto de subasta

Treinta y dos vacas situadas en la finca de «Liérganes», en una nave adjunta, a la casa.

El importe total del mentado lote es de 5.860.000 pesetas.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Julián Sánchez Melgar.—La Secretaria, Aurora Villanueva Escudero.—1.759-C.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Llobregat, con el número 314 de 1989, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Salvador Sánchez Campillo, fallecido en Molins de Rey, en fecha 11 de enero de 1976, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia el hermano de dicho causante, don Diego Sánchez Campillo, a favor del mismo, y por derecho de representación a cada uno de los hijos del otro hermano fallecido del causante don Antonio Sánchez Campillo y a sus dos nietos, don Arturo y Javier Sánchez Martínez, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 10 de enero de 1990.—La Secretaria.—295-D.

SEGOVIA

Edicto

Don José Arturo Fernández García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 31/1988, a instancia de la Procuradora señora Pérez, en nombre de don Miguel Llorente del Real, contra Compañía mercantil Interprogrfer y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el bien que luego se dirá propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día 5 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 20, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en este caso, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 2 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar, con la rebaja del 25 por 100 y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 25 de mayo próximo y hora de las once quince de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que las anteriores.

Bien embargado

Tierra al sitio de Carravilla, sobre la que existe construido un Centro de almacenamiento y manipulación de grano, al mismo sitio de Carravilla, colindante con el silo del SENPA y los silos de la comarca agraria local, teniendo acceso desde la carretera nacional 601 de Segovia a Valladolid. Ocupa toda una superficie de 7.383 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.979, libro 164, folio 94, finca 15.872, inscripciones segunda y tercera. Valorada en 64.000.000 de pesetas.

Dado en Segovia a 23 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Arturo Fernández García.—El Secretario.—1.773-C.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don Mariano Ayuso Ruiz-Toledo, Juez de Instrucción número 2 de Villajoyosa,

Por el presente auto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicios de faltas, con el número 1.225/1988, seguidos por daños y lesiones; en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En Villajoyosa a 1 de diciembre de 1989.

Vistos por don Francisco Salinas Sust, de este Juzgado de Distrito, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 1.225/1988, entre partes; de una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de otra, como implicados, Dagmar Giulia Maria Micucci, mayor de edad, natural de Cividale del Friuli (Italia), y vecina de Cologno Monzese (Italia), y Luis Ventura Linares, mayor de edad, natural y vecino de Villajoyosa, y como responsable civil subsidiario Mario Micucci, natural de Trípoli y vecino de Cologno Monzese (Italia).

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Dagmar Giulia Maria Micucci de la supuesta falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Mario Micucci, expido el presente en Villajoyosa a 9 de febrero de 1990.—El Juez de Instrucción, Mariano Ayuso Ruiz-Toledo.—2.547-E.

VILLENA

Edicto

Doña María Isabel Ribes Mencheta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 324/1989, seguidos a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castelo Pardo, contra don Antonio Tomás García, doña Rafaela Moscoso Fuster, doña María Angeles y doña María Teresa Tomás Moscoso, calle Parrales, número 1, de Villena, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de abril de 1990 a las diez dos horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor el día 21 de mayo de 1990, a las diez ocho horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de junio de 1990, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Que la subasta saldrá por lotes.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1. Cuatro, vivienda tipo A, derecha, llegando por la escalera, en la segunda planta alta, del edificio sito en Villena, calle de Parrales, número 1; consta de varias dependencias; tiene una superficie de 81 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de José Carrera Amorós; derecha, la otra vivienda de esta planta, escalera de acceso y patio de luces; izquierda, calle de Cervantes, y fondo, de Francisco Hernández Esquembre y otro. Cuota: 10,5 centésimas. Inscripción: Libro 467, folio 214, finca 37.689, segunda.

Valorada para subasta en la suma de 3.600.000 pesetas.

Lote segundo:

1. Cinco, vivienda tipo B, izquierda, llegando por la escalera, en la segunda planta alta, del edificio sito en Villena, calle de Parrales, número 1; consta de varias dependencias; tiene una superficie de 79 metros 1 decímetro cuadrados. Linda: Frente, calle de José Carrera Amorós; derecha, de Antonio Navarro; izquierda, la otra vivienda de esta planta y escalera de acceso y patio de luces, y fondo, dichos patios y escalera y casa de Francisco Hernández Esquembre y otros. Cuota: 9,5 centésimas. Inscripción: Libro 467, folio 216, finca 37.691 e inscripción segunda. Está alquilado.

Valorada para subasta en la suma de 2.900.000 pesetas.

Dado en Villena a 15 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, María Isabel Ribes Mencheta.—869-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.038/1988-A, promo-

vido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Constructora de Viviendas Sociales, Sociedad Anónima» y «Construcciones Alcora, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril próximo, y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 47.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de mayo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Terreno de los pertenecidos, que quedaron al este de la casería, Basáñez Mayor al este del regato que baja aguas del monte Picaranda, que mide 4.312,80 metros cuadrados. Linda: Al norte, más bien este, heredades de la administración de señor Mendieta; al sur, más bien oeste, con terrenos de heredades de don José Juan Videa; este, más bien sur, heredad de la Casa Amporena, de don José Manzoni, y al oeste, más bien norte, con resto que lo separa de la finca que se describe a continuación.

Inscrito al tomo 177 de Lejona, folio 134, finca 1.329-N, inscripción 10 del Registro de la Propiedad 3 de Bilbao. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

B) Terreno en Lejona, barrio de San Bartolomé, que mide 12.654,90 metros cuadrados, y linda: Al norte, con camino municipal que se dirige a la Ermita de San Bartolomé; al sur, con el regato que baja de Picaranda, que lo separa de la finca antes descrita y herederos de Vieda; al este, con propiedad de don Vicente Urgoiti, y al oeste, con el resto de la finca matriz y otros.

Inscrito al libro 177 de Lejona, folio 139, finca 4.564-N, inscripción quinta del Registro de la Propiedad 3 de Bilbao. Valorado en 35.000.000 de pesetas.

Y para que conste y asimismo sirva de notificación a la demandada «Constructora de Viviendas Sociales, Sociedad Anónima» y «Construcciones Alcora, Sociedad Anónima», libro el presente en Zaragoza a 22 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.772-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALMERIA

Edicto

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 225/1987, a instancia de don Manuel Gil Rueda, contra don Francisco Hernández Latorre, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

Casa situada en Almería, plaza de Castaños, marcada con el número 7, compuesta de piso bajo y alto, que mide 14 varas de fachada por 16 de fondo, o 224 cuadradas equivalentes, según el título, a 187 metros cuadrados. Inscrita al folio 19, tomo 1.522, libro 805, finca número 249-N. 17.765.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en paseo de Almería, número 11, primero, de Almería, en primera subasta, el día 30 de mayo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las trece, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo al mismo tiempo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Almería a 15 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Benito Gálvez Acosta.—El Secretario.—1.771-A.

MADRID

Edicto

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado-Juez de lo Social número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.587/1985, ejec. 138/87, registrado en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Antonio Huetos Arias, contra «Indiversa» (Agustín Campo Camacho), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca rústica.—Posesión o coto denominado Fuentas Ruinas del Despoblado, en término de Valdaracete, de haber 825 hectáreas 33 áreas 54 centiáreas, según el Registro, y 829 hectáreas 67 áreas 76 centiáreas, conforme al Catastro, valorado prudencialmente en la cantidad de 124.350.000 pesetas. Finca número 4.389, tomo 1.550, libro 66 de Valdaracete, folio 76 del Registro de Arganda del Rey-Madrid.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1990, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado, los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas

en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid).

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, «*Indivisa*» (Agustín Campo Camacho y Antonio Huetos Arias), una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario.—1.772-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 319/1987 seguidos en esta Secretaría de mi cargo por lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 12 de junio de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 319/1987 sobre lesiones y daños en tráfico, las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil; perjudicados, Juan Carlos García Parra, Felisa Cruz Durán, Jaime Díaz del Cerro, y como denunciado, Francisco Cruz Durán; como responsables civiles subsidiarios, Felisa Cruz Durán y Jaime Díaz del Cerro, y como responsables civiles directos, la Mutua Nacional del Automóvil y Europea Aseguradora...

Fallo: En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar al denunciado, Jaime Díaz del Cerro, como autor de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas y que indemnice a Felisa Cruz Durán en 330.372 pesetas por los daños en su vehículo, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cía. Europea de Seguros. Debo absolver y absuelvo a Francisco Cruz Durán.

Contra esta esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ana María Pérez Marugán.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública: doy fe.—Firmado: Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Cruz Durán y Felisa Cruz Durán, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—126-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 2.315/1987, sobre lesiones imprudencia, se ha dictado resolución, que literalmente copiada dice:

«... Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 21 de abril de 1988. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 2.315/1987, sobre lesiones imprudencia, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciados, Jesús Martín Herranz y Manuel Fernández Piña, y como perjudicada, Jacinta Pina Jarrillo...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido absolver a los denunciados, Jesús Martín Herranz y Manuel Fernández Piña, de los hechos que se le imputaban en el presente proceso, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Reillo Alvarez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública: doy fe.—Firmado: Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Martín Herranz, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—129-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.385/1987 seguidos en esta Secretaría de mi cargo por daños en tráfico, se ha dictado la siguiente resolución:

«... Sentencia: En la ciudad de Talavera de la Reina a 30 de junio de 1988. La señora doña Amelia Reillo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.385/1987 sobre daños en tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil, apareciendo como implicados Julián Torralba, Rodolfo Fernández Ramos, Gabriel Romero González y Gregorio Torralba Resino...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Torralba Resino a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutoria de cinco días de arreto en caso de impago, pago de las costas y que indemnice a Rodolfo Fernández Ramos en la cantidad de 48.000 pesetas.

declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Julián Torralba.

Contra esta esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: doy fe.»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos de notificación a Rodolfo Fernández Ramos, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—130-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 571/1988, seguidos por estafa, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia.—En Talavera de la Reina a 4 de mayo de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 571/1988 sobre estafa, en las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicado, RENFE, y como denunciado, Rafael Salcedo Carrasco...

Fallo: En atención a lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar al denunciado, Rafael Salcedo Carrasco, como autor de la falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas y que indemnice a RENFE en 1.130 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María José Romero Suárez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública: doy fe.—Firmado: Hortensio Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos expido el presente testimonio a los objetos de notificación en forma a Rafael Salcedo Carrasco, en Talavera de la Reina a 27 de diciembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—292-E.

VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 15 de los de esta ciudad, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 1.169/1989, sobre daños tráfico, contra José Paulobo Jiménez, actualmente en ignorado paradero; por la presente se cita al referido denunciado a fin de que el día 24 de mayo, y hora de las diez cincuenta de la mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Justicia, 2. 8.º, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, José Paulobo Giménez, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Valencia a 12 de febrero de 1990.—El Secretario.—3.056-E.